



BASES GENERALES 2020 CONCURSO "MUJERES DESTACADAS"

I. DISPOSICIONES GENERALES

En el marco de la conmemoración Internacional del Día de la Mujer, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a través del Centro Municipal de Emprendimiento de la Mujer - CEDEM, de la Gerencia de Desarrollo Social ha abierto las inscripciones para el concurso "Mujeres Destacadas".

1.1 Objetivo

Establecer pautas generales y específicas para los procesos de convocatoria, selección, calificación y otorgamiento del Premio "Ana De La Torre Araujo" 2020 otorgada por la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Finalidad del otorgamiento del premio

Reconocer a las mujeres que destacan por la defensa de los derechos de estas, la promoción de la igualdad de género en el ámbito Provincial, por su lucha, su aportación en nuestra localidad y por su labor social.

Base Legal

- Ordenanza Municipal N° 382-CMPC.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- R.M N° 498-2009-MIMDES. Aprueba el Reglamento para el otorgamiento de condecoraciones en el sector Mujer y Poblaciones Vulnerables.

II. CATEGORÍAS

2.1. En mérito a una vida dedicada a la promoción de los derechos de las mujeres y la promoción de igualdad de género. En esta categoría participan las mujeres que promueven la igualdad de género. Particularmente al desarrollo del capital humano y capital social.

2.2. En mérito a la actividad destacada a las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional del Perú. Esta categoría reconoce a aquellas mujeres que han optado por la vida militar en el Perú y el mundo.

2.3. En mérito a la actividad destacada en el campo empresarial. Esta categoría reconoce el esfuerzo de aquellas mujeres que desarrollan su labor en una actividad que exige competencias empresariales culturalmente orientadas a varones.



2.4. En mérito a la actividad destacada en el desempeño de su labor social. Esta categoría comprende a las mujeres que desarrollan y propician los lazos de solidaridad entre cajamarquinos teniendo especial relevancia las actividades que no refuercen estereotipos basados en las diferencias de género.

2.5. En mérito a la actividad destacada en el campo del deporte. Esta categoría comprende a mujeres de alto nivel competitivo en diversos deportes y que han sido exitosas en eventos de competencia en el ámbito nacional e internacional.

2.6. En mérito a la actividad destacada en el campo de las artes. Esta categoría reconoce la creatividad, originalidad y el desempeño de las mujeres en la actividad artística, recogiendo los valores de nuestra cultura peruana, que contribuye a revalorizar la sensibilidad artística como medio de expresión de la creatividad y del cambio de patrones socioculturales por medio del arte.

2.7. En mérito a su ejemplo de superación de adversidades (mujeres con discapacidad). Es un reconocimiento a aquellas mujeres que a pesar de sus necesidades especiales, han concretado un proyecto de vida independiente y exitosa, que además impacta de manera positiva sobre otras personas con discapacidad y/o a la población en general.

2.8. En mérito al ejemplo de vida (adulta mayor). Esta categoría comprende a mujeres adultas mayores que aportan con sabiduría al desarrollo social y son un ejemplo de vida coherente.

2.9. En mérito a su trabajo por la protección y promoción de los derechos de las mujeres, a través de las rondas campesinas. Esta categoría comprende a mujeres que han promovido y garantizado la seguridad de la mujer en la Región Cajamarca.

2.10. En mérito a las mujeres que destacan en rescatar nuestra identidad cultural (idioma quechua). Esta categoría comprende en reconocer a la mujer que ha transmitido durante generaciones el valor cultural del idioma quechua.

Etapas del Proceso de Condecoración

III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

3.1 Etapas del Proceso de Condecoración

3.1.1. Convocatoria

Se inicia con el lanzamiento de la Convocatoria para el concurso de las mujeres destacadas "Ana de La Torre Araujo" 2020 y la publicación de las bases de la condecoración en la página web de la MPC.



www.municaj.gob.pe, medios de comunicación, redes sociales y correos electrónicos.

3.1.2. Inscripción

a) Requisitos para la postulación de candidatas

- Podrá presentar candidatas toda persona jurídica, entidades públicas y organizaciones privadas, debidamente acreditadas. Las entidades podrán presentar e inscribir hasta (03) candidatas por cada categoría. Una misma persona no podrá ser inscrita en más de una categoría.
- El Jurado calificador para la Condecoración podrá solicitar información adicional de las candidaturas presentadas, con relación al objeto de la premiación.
- La Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Centro Municipal de Emprendimiento de la Mujer, en el ámbito Distrital, no podrán presentar candidatas; así como tampoco su personal.
- No podrán ser candidatas aquellas mujeres que hayan sido condecoradas en años anteriores.

b) Fichas de inscripción

Las fichas de inscripción de candidatas en el ámbito Distrital podrán descargar por:

- Vía Electrónica: A través de la Página Web: www.municaj.gob.pe o solicitar al correo electrónico cedemmpc@gmail.com

o acudir al CEDEM Cajamarca Jr. Chanchamayo N° 1020

La ficha de inscripción contendrá la siguiente información:

- . Datos personales de la candidata: nombres y apellidos, edad, lugar de nacimiento, DNI u otro documento que acredite su identidad de manera cierta, dirección domiciliaria, número telefónico y/o e-mail (de tenerlos).
- . Datos de la institución que la presenta: denominación; representante legal, N° de registro, dirección domiciliaria, número telefónico y/o e-mail (de tenerlos).
- . Descripción de los motivos, incluyendo ejemplos específicos, por los cuales se nombra a la candidata así como las principales acciones realizadas por la candidata (señalar de manera específica estas actividades y en no más de 30 líneas).
- . Premios, reconocimientos y/o distinciones obtenidos por la candidata.
- . Instituciones que puedan dar mayor referencia del trabajo realizado por la candidata.



c) Inscripción

La inscripción de candidatas en el ámbito provincial podrá efectuarse por:

- Vía Electrónica: A través del correo electrónico
- Entrega Física: En el Centro de Emprendimiento de la Mujer (CEDEM) Jr. Chanchamayo N° .En el horario de atención de lunes a viernes 7:30 a.m. a 3:00 p.m.

3.1.3. Selección

El Comité Especial de la Condecoración evalúa las candidaturas presentadas a través de la ficha de inscripción para seleccionar a la condecoración.

Las mujeres que hayan obtenido el mayor puntaje serán declaradas ganadoras en por el Comité Especial de Condecoración. Las decisiones adoptadas por el Jurado son inapelables y no podrán ser objeto de impugnaciones o pedidos de reconsideración.

Para este proceso, el Comité Especial de la Condecoración solicitará a la organización o institución que presentó la candidatura, los documentos que sustenten la información consignada en la ficha de inscripción, para la cual será indispensable presentar un documento cierto que acredite su identidad, así como reconocimientos, fotografías, notas periodísticas, videos, etc. Todos los documentos quedarán en el archivo de la Secretaría del Comité Especial de la Condecoración siendo el Centro de Emprendimiento de la Mujer.

El Consejo Especial de la Condecoración solicitará a las entidades correspondientes la información que considere necesaria con relación a las seleccionadas antes de proceder con la publicación de la selección.

Los nombres, hoja de vida y fotografía de las mujeres seleccionadas por el Consejo Especial de la Condecoración, serán publicados en la Página Web: www.municaj.gob.pe, medios de comunicación y redes sociales.

3.1.6. Entrega de la Condecoración “Ana de la Torre Araujo” 2020

La ceremonia de condecoración se llevará a cabo el día 06 de marzo, a horas 7:00 p.m. en la Casona Spinach- Jr. Cruz de Piedra N°613 del presente en acto protocolar público en el marco de las celebraciones por el Mes de la Mujer.

El otorgamiento de las condecoraciones se oficializará mediante Resolución de Alcaldía, la cual indicará el nombre de la persona distinguida y la categoría o mérito de su distinción; siendo publicada en la Página Web www.municaj.gob.pe.

En este mismo acto las mujeres condecoradas colocarán su firma en el Libro de Registro de Condecoradas.



Las etapas del proceso de la Condecoración se realizarán cumpliendo el cronograma establecido en el Anexo 2.

IV. DEL COMITE ESPECIAL DE LA CONDECORACIÓN

4.1 Conformación

El Comité Especial de la Condecoración estará integrado por:

- a) La Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, quien lo preside;
- b) La Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, asumiendo la secretaría;
- c) La Coordinadora del Centro de Emprendimiento de la Mujer, representante de la sociedad civil;
- d) El Juez Especializado del 1er Juzgado de Familia, quien actuará como Veedor.

4.2 FUNCIONES

Son funciones del Comité Especial de la Condecoración:

- a) Aprobar las Bases de la Condecoración "**Ana de La Torre Araujo**" 2020, así como los documentos que forman parte integrante de las presentes bases;
- b) Establecer el proceso de lanzamiento y dirigir la convocatoria para la inscripción de candidatas en el ámbito provincial;
- c) Delegar a la Secretaría del Comité Especial de la Condecoración la coordinación e implementación de las bases en el ámbito provincial;
- d) Suscribir las actas del Comité Especial de la Condecoración
- e) Evaluar y solicitar la entrega de distinciones mediante **Resolución de Alcaldía de la MPC**.
- f) Resolver en única instancia las tachas interpuestas sobre alguna condecoración.
- g) Aprobar el retiro de la condecoración y exigir la devolución de los diplomas y/o medallas correspondientes cuando se haya incurrido en algunas de las causales establecidas en el artículo 14 del Reglamento para el Otorgamiento de las Condecoraciones en el Sector, aprobado por Resolución Ministerial N° 498-2009-MIMDES
- h) Emitir disposiciones y/o pautas para la mejor aplicación del Reglamento que otorga las Condecoraciones;
- i) Resolver cualquier situación no prevista en las presentes Bases.



4.3 Acuerdos

El Comité Especial de la Condecoración "Ana De La Torre Araujo" 2020 para sus acuerdos requiere de un quórum mínimo de tres (2) integrantes, entre los cuales necesariamente deberán estar presentes, el Presidente y la Secretaría del Consejo Especial de la Condecoración.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. En caso de empate, se resolverá con el voto dirimente del Presidente.

4.4. Atribuciones del Presidente del Consejo Especial de la Condecoración

Son atribuciones del Presidente del Consejo Especial de la Condecoración:

- a) Presidir las sesiones del Consejo Especial de la Condecoración.
- b) Aprobar y suscribir las resoluciones de otorgamiento de la Condecoración "Ana de la Torre Araujo" 2020
- c) Velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo Especial de la Condecoración

4.5. Atribuciones de la Secretaría del Comité Especial de la Condecoración

La Secretaría del Consejo Especial de la Condecoración tiene las siguientes atribuciones:

- a) Convocar, por encargo del Presidente a las y los miembros a la(s) sesión(es) del Comité Especial de la Condecoración;
- b) Proponer al Presidente del Consejo Especial de la Condecoración el proyecto de las Bases de la Condecoración "Ana de la Torre Araujo" 2020
- c) Elaborar y tener en custodia las actas de las sesiones del Comité Especial de la Condecoración, debidamente firmada por cada uno(a) de los integrantes del Comité Especial de Condecoración;
- d) Consolidar y mantener en custodia las actas y el consolidado del registro de inscripciones de las candidatas
- e) Consolidar y mantener en custodia al día el Libro de Registro de Condecoradas
- f) Presentar al Consejo Especial de la Condecoración las tachas interpuestas en cualquier etapa del proceso, contra una o más candidatas, y/o condecoradas, cuando se considere que han incurrido en algunas de las causales establecidas en el Artículo 14 del Reglamento para el Otorgamiento de las Condecoraciones en el Sector;
- g) La Secretaria del Comité, una vez aprobadas las Bases por el Consejo Especial, remitirá una copia a los miembros de la Mesa Contra la Violencia Familiar y Sexual;



h) Brindar asistencia técnica para la organización de la Condecoración “Ana de la Torre Araujo” 2020

V. RETIRO DE LA CONDECORACIÓN

5.1 Tachas y oposiciones

Toda persona natural o jurídica que considere que alguna de las mujeres condecoradas en años anteriores, o que alguna mujer candidata este incurriendo en una causal de tacha, podrá solicitar la impugnación de su reconocimiento o candidatura según corresponda; la solicitud será resuelta en única instancia por el Comité Especial de Condecoración.

Para el caso de condecoración en años precedentes la causal de impugnación deberá fundarse en hechos ocurridos en el año de otorgado este reconocimiento.

5.2 Causales

Para la interposición de tachas se deberán considerarse las siguientes causales:

- a) Encontrarse cumpliendo condena restrictiva o privativa de la libertad o siendo procesada por delito doloso;
- b) Tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad con las/os integrantes del Comité Especial de la Condecoración
- c) Haber adulterado, comprobadamente, la información consignada en la Ficha de Inscripción o en algún otro documento presentado como sustento para su candidatura.

5.3 Formalización

Acreditada la causal que imposibilite la entrega de la Condecoración y/o retiro de la misma, esta decisión será oficializada mediante Resolución de Alcaldía.

5.4 Devolución y custodia de distinciones

La persona a quien se haya negado o retirado las distinciones antes señaladas, hará la devolución a la Secretaria del Comité Especial de Condecoración, quien quedará en custodia de las mismas.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de candidatas, se realizará considerando los criterios de evaluación que establecerá el Comité Especial de la Condecoración.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 En todo lo no previsto en las presentes Bases, éstas se rigen por lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de la Condecoración en el Sector, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 498-2009-MIMDES.

VIII. ANEXOS

Forman partes integrantes de estas Bases los siguientes documentos:

8.1 Anexo 1: Ficha de inscripción.

8.2 Anexo 2: Cronograma de la Convocatoria para la Condecoración "Ana de la Torre Araujo" 2020.





Anexo 1

| FICHA DE INSCRIPCION "ANA DE LA TORRE ARAUJO" 2020 | | | |
|-------------------------------------------------------------------|--|-------------|--------|
| APELLIDOS Y NOMBRE: | | | |
| EDAD: | | DNI: | |
| LUGAR DE NACIMIENTO: | | | |
| DIRECCION | | N° TELEFONO | |
| E-MAIL | | | |
| INSTITUTO QUE PROPONE: | | | |
| DENOMINACION | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | | | |
| N° DE REGISTRO | | DIRECCION | E-MAIL |
| | | | |
| DESCRIPCION DE CANDIDATA, ADJUNTAR HOJA DE VIDA, EVIDENCIAR FOTOS | | | |
| | | | |



Anexo 2

Las etapas del proceso de la Premiación se realizarán cumpliendo el cronograma establecido.

CRONOGRAMA

| Cronograma de condecoración | FECHA |
|------------------------------------------------|--------------|
| Publicación en Pagina Web | 11/02/20 |
| Inicio de Inscripción | 11/02/20 |
| Cierre de inscripción hasta las 12 de la noche | 21/02/20 |
| Elección de candidatas a las 4:00 p.m. | 24/02/20 |
| Publicación de ganadoras en Pagina Web | 25/02/20 |
| Ceremonia de condecoración | 06/03/20 |

PARA CONSULTAS:

Dirigirse al Centro de Emprendimiento de la Mujer de la municipalidad provincial de Cajamarca, ubicado en el Jr. Chepén N° 1020, Barrio San José. Teléfono 076-364895.

